

Con la presente comunicación se informa a las personas solicitantes de la Ayuda a la Emancipación Joven 2025 de la distribución definitiva de las Ayudas por Decreto de la Concejala.

MUY IMPORTANTE: INSTRUCCIONES SOLO PARA LAS SOLICITUDES CONCEDIDAS

Para poder continuar con el procedimiento de tramitación del pago es **IMPRESINDIBLE** que todas las personas a quienes se les haya concedido la Ayuda de Emancipación (hayan concluido o no su justificación) aporten de manera inmediata a la **TESORERÍA MUNICIPAL** la [FICHA DE TERCEROS](#) (**este documento es necesario para el pago de la subvención**) o alternatively, el certificado electrónico de titularidad bancaria de la cuenta en la que vaya a recibir el pago de la subvención. Las instrucciones para el envío se recogen en este **ENLACE**. No es necesario que envíen este documento las personas que la hayan presentado con anterioridad y no hayan modificado el número de cuenta bancaria.

JUSTIFICACIÓN DE LOS RECIBOS DE ALQUILER SOLO PARA AYUDAS CONCEDIDAS CON JUSTIFICACIÓN NO CONCLUIDA

Aquellas personas que **no tengan la justificación concluida** y que por lo tanto **DEBAN PRESENTAR MAS RECIBOS DE ALQUILER DEL AÑO 2025 (diferentes a los incorporados en el expediente)** cuando dispongan de TODOS los recibos indicados en la columna “nº de recibos para completar justificación” deberán aportarlos **COMO FECHA MÁXIMA el 3 de febrero del 2026** y lo podrán realizar de la siguiente manera:

Forma de presentación a través de tu [Carpeta Ciudadana](#)

En la primera pantalla, no introduzcas ningún dato/ pulsa directamente sobre el icono Expedientes/ localiza tu expediente de Ayuda a la Emancipación Joven/ ábrelo/ pulsa el botón Aportar Documentación.

NOTA:

Base DECIMOSÉPTIMA- Reintegro de la subvención.

En el supuesto de incumplimiento de las obligaciones impuestas al beneficiario por la normativa vigente en la materia se procederá de acuerdo con lo previsto en los artículos 47 y siguientes del Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, de Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón y artículos 55 y siguientes de la Ordenanza General Municipal y Bases Reguladoras de las Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y su Sector Público de 2016.